

**ACUERDO No. 021 DE 2025
(22 de agosto de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 011 DE 2018 Y 008 DE 2020, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA (CAM),**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y, en el Artículo 7 del acuerdo 001 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 ibidem, establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación y, conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que el artículo 80 del mismo documento dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, su restauración o sustitución, además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el numeral 5º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de participar en los procesos de planeación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

Que en los numerales 16 y 18 ibidem, dispone que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, reservar, alinderar, administrar o sustraer en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelos, las Reservas Forestales, y Parques Naturales de Carácter Regional y reglamentar su uso y funcionamiento; así como, ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción.

Que el artículo 7 del Acuerdo No. 001 de 2005, por medio del cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, establece las funciones de la Corporación, entre las cuales prevé en el numeral 14: "*Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelo, reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento ...*" (subrayado fuera de texto); por tal motivo, es la entidad encargada de determinar mediante cartografía, el polígono oficial del PNR Páramo de Las Oseras, de acuerdo con los elementos técnicos adecuados para su definición espacial.

Que el Decreto 1076 de 2015 reglamentó el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, el Decreto Ley 216 de 2003 y, el Decreto 2372 de 2010, en relación con el Sistema Nacional de Áreas protegidas y las categorías de manejo que lo conforman.

Que mediante Acuerdo 011 de 2018 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), declaró por su importancia ecosistémica, el Parque Natural Regional (PNR) El Dorado ubicado en jurisdicción de los municipios de Isnos, Saladoblanco, Oporapa, La Argentina y La Plata, en el Departamento del Huila, abarcando un área de 28.573 hectáreas y definiendo su zonificación ambiental.

Sede Principal

Que la Corporación adelantó durante los años 2018 y 2019 la elaboración del Plan de Manejo del PNR El Dorado, teniendo como insumos la información base de caracterización biofísica del Área Protegida, la caracterización socioeconómica, la descripción paisajística, las características culturales, la planificación del territorio y, la zonificación preliminar del área, los usos y las normas asociadas, el cual fue adoptado por el Consejo Directivo de la Corporación mediante Acuerdo No. 008 del 23 de junio de 2020.

Que la definición del límite del PNR El Dorado se estableció a partir del límite del PNN Puracé, tal como quedó definido en la "Tabla No. 2. Coordenadas de delimitación para PNR El Dorado" enunciada en el Artículo Segundo del Acuerdo 011 de 2018, tal como se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Corresponde a la Tabla 2. Coordenadas de delimitación para PNR El Dorado, enunciada en el Acuerdo 011 de 2018.

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	DESCRIPCION
1	-76,263219	2,257463	Desde el río Quebradón en el municipio de la Argentina avanzando en sentido oriente occidente colinda con el PNN Puracé hasta llegar a la vía principal que comunica el departamento de Huila y Cauca en la ruta Isnos Paletará (negrita fuera de texto)
2	-76,346294	2,077326	Continúa sobre buffer en la margen de la vía que comunica el departamento de Huila y Cauca en la ruta Isnos Paletará hasta llegar a cauce de la quebrada la Negra en la vereda el Agrado del municipio de Isnos
2	-76,346294	2,077326	Desde la quebrada la negra se desprende siguiendo la curva de nivel a 2.300 msnm hasta llegar a punto cercano a la quebrada la Florida en la vereda el Agrado del municipio de Isnos
3	-76,278793	2,042035	Avanza cortando las curvas de nivel 2.300 y 2.200 hasta llegar al río Bordonas en el límite entre los municipios de Salado blanco e Isnos
3	-76,278793	2,042035	Desciende sobre el lecho del río Bordonas hasta la cota de 2.100 msnm
4	-76,265042	2,03984	Asciende a curva 2.200 la cual sigue hasta llegar a la división de las veredas El Palmar del Municipio de Salado blanco y Buenos Aires del municipio de Isnos
4	-76,265042	2,03984	Continúa por el límite de las veredas El Palmar del Municipio de Salado blanco y Buenos Aires del Municipio de Isnos
5	-76,25545	2,051624	En línea recta en sentido nororiente hasta llegar a la quebrada las Jarras en la vereda El Palmar en el municipio de Salado blanco
5	-76,25545	2,051624	Desciende por la quebrada las Jarras hasta la desembocadura en otra fuente hídrica sin nombre determinado en el límite entre las veredas Palmar y Morelia del municipio de Salado blanco
6	-76,244428	2,046502	
6	-76,244428	2,046502	
7	-76,243566	2,053368	
7	-76,243566	2,053368	
8	-76,244042	2,055532	
8	-76,244042	2,055532	
9	-76,237586	2,06106	
9	-76,237586	2,06106	
10	-76,235315	2,059778	

Sede Principal

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	DESCRIPCION
10	-76,235315	2,059778	Por la división de las veredas El Palmar y Morelia en el Municipio de Saladoblanco
11	-76,233489	2,060748	Se desprende de esta división veredal ascendiendo por fuente hídrica con nombre indeterminado
12	-76,2341	2,067728	Avanza hacia el norte hasta llegar a quebrada las Minas
13	-76,233841	2,078824	Desde la quebradas las Minas avanza sobre la curva de 2.300 msnm hasta llegar a la quebrada Buenos Aires
14	-76,238991	2,094675	Continúa sobre la curva 2.300 msnm hasta llegar a fuente hídrica sin nombre determinado que desemboca sus aguas al río Granates
15	-76,24953	2,114798	Desciende por fuente hídrica sin nombre determinado siguiendo su cauce en un tramo de 331m.
16	-76,249581	2,117735	Desciende por fuente hídrica sin nombre determinado siguiendo su cauce hasta el punto donde desemboca al río Granates
17	-76,245797	2,122589	Desciende por el río granates hasta la desembocadura de la quebrada Bella Aurora
18	-76,236292	2,118062	Desde aquí sale en línea recta en sentido nororiente hasta llegar a la curva 2.200 msnm
19	-76,231262	2,125275	Avanza por la curva 2.200 msnm hasta llegar al cauce de la quebrada la Chorrera
20	-76,218579	2,127692	Continúa por la curva 2.200 msnm hasta llegar a la quebrada El Quebradón en la vereda Buenos aires del municipio de Saladoblanco
21	-76,205351	2,125091	Continúa por la curva 2.200 msnm hasta llegar a la quebrada sin nombre determinado, afluente de la quebrada el Quebradón
22	-76,203006	2,113015	Continua por la curva 2.200 msnm hasta llegar a la quebrada la negra en la vereda el Palmar del municipio de Saladoblanco
23	-76,197283	2,107014	Continúa por la curva 2.200 msnm saliendo desde la quebrada la Negra hasta llegar la quebrada el Cedro
24	-76,192843	2,10255	Continúa por la curva 2.200 msnm hasta llegar a la quebrada Aguas Claras
25	-76,191183	2,097394	Por la quebrada Aguas Claras asciende desde la curva 2.200 msnm. hasta la curva 2.300 msnm.
26	-76,188401	2,097606	Sale desde la quebrada Aguas Claras siguiendo la curva 2.300 msnm hasta llegar a intersección de límites veredales el palmar, Morelia y buenos aires del municipio de Saladoblanco
27	-76,190531	2,091688	Continúa por la curva 2.300 msnm hasta llegar a punto donde existe una hondonada cercana a la quebrada Piedras Negras a 1.900 msnm
28	-76,167779	2,067256	Asciende a 2.180 msnm sobre el lecho de fuente hídrica sin identificar
29	-76,160075	2,06604	

Sede Principal

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	DESCRIPCION
29	-76,160075	2,06604	Desciende por curva 2.200 msnm hasta el nacimiento de la quebrada Piedras Negras
30	-76,160694	2,064378	Continúa por la curva de 2.200 msnm hasta el límite entre las veredas Vega Chiquita y el Diamante de Saladoblanco
31	-76,154963	2,055397	Desciende por este límite de las veredas Vega Chiquita en el Municipio de Saladoblanco hasta 1.900 msnm sobre fuente hídrica sin nombre determinado, afluente del río Granates
32	-76,156271	2,048192	Asciende hasta los 2.100 msnm en límite vereda el Diamante y Morelia
33	-76,150822	2,048679	Continúa por la curva 2.100 msnm hasta llegar a punto ubicado 103 en dirección sur a la quebrada las Enjalmas
34	-76,139253	2,05434	Desde aquí avanza hasta llegar a lecho de la quebrada las Enjalmas
35	-76,143256	2,056649	Desciende por el lecho de la quebrada las Enjalmas hasta 2.000 msnm
36	-76,139982	2,056082	Asciende en dirección norte hasta 2.300 msnm
37	-76,142418	2,062619	Continúa por la curva 2.300 msnm hasta llegar a quebrada el Guayabo en límites entre las veredas Buenos aires y el Cerro en Saladoblanco
38	-76,140607	2,077606	Desciende por la quebrada el Guayabo hasta el límite con el PNR Serranía de las Minas
39	-76,128682	2,077466	Continúa por el límite del PNR hasta la curva 2.400 msnm en la vereda san Bartolo en el municipio de la Argentina
40	-76,099586	2,142243	Por la curva 2.400 msnm hasta el límite entre las veredas San Bartolo y Campoalegre
41	-76,112733	2,151701	Continúa por una colina luego desciende hasta 2.300 msnm
42	-76,120499	2,15207	En dirección suroeste forma una línea sinuosa sobre la vereda Campoalegre, en el Municipio de la Plata hasta llegar a quebrada el Congreso en la vereda Campoalegre en el municipio de la Argentina
43	-76,15365	2,122772	Continúa por la curva 2.300 msnm hasta llegar a fuente hídrica sin determinar nombre ésta es afluente de la quebrada el Congreso
44	-76,162855	2,125387	Continúa por la curva 2.300 msnm hasta llegar a fuente hídrica con nombre por determinar afluente de la quebrada el Congreso
45	-76,164253	2,14019	Desciende a curva 2.200 msnm hasta llegar a fuente hídrica con nombre por determinar afluente del río Loro
46	-76,175041	2,146026	Avanza sobre la curva 2.200 msnm hasta llegar al lecho del río Loro en límites entre los municipios de la Argentina y la Plata
47	-76,17374	2,154631	

Sede Principal

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	DESCRIPCION
47	-76,17374	2,154631	Continúa por curva 2.100 msnm hasta el río Loro
48	-76,182879	2,157435	
48	-76,182879	2,157435	Asciende hasta los 2.300 msnm luego desciende a
49	-76,190073	2,170721	2.200 nuevamente sobre el río Loro
49	-76,190073	2,170721	Desciende por el lecho del río Loro hasta llegar a los límites entre la veredas el Congreso y Campoalegre
50	-76,181225	2,16361	
50	-76,181225	2,16361	Cortando tangencialmente curvas a nivel hasta la quebrada Santa Inés
51	-76,162922	2,170077	
51	-76,162922	2,170077	Continua sobre la curva 2.500 hasta llegar a la quebrada San Antonio
52	-76,144429	2,183777	
52	-76,144429	2,183777	Desde aquí cruza al lecho de la quebrada San Antonio en el municipio de la plata hasta una zona plana
53	-76,146477	2,190603	
53	-76,146477	2,190603	Continúa en diagonal hasta el río Quebradón
54	-76,16132	2,1986	
54	-76,16132	2,1986	Asciende por el río Quebradón hasta llegar al punto de inicio
1	-76,263219	2,257463	

(...)"

Que en el documento Síntesis para la Declaratoria del Parque Natural Regional El Dorado quedó establecido el polígono propuesto como área protegida, según se muestra en la Figura 1.

Sede Principal

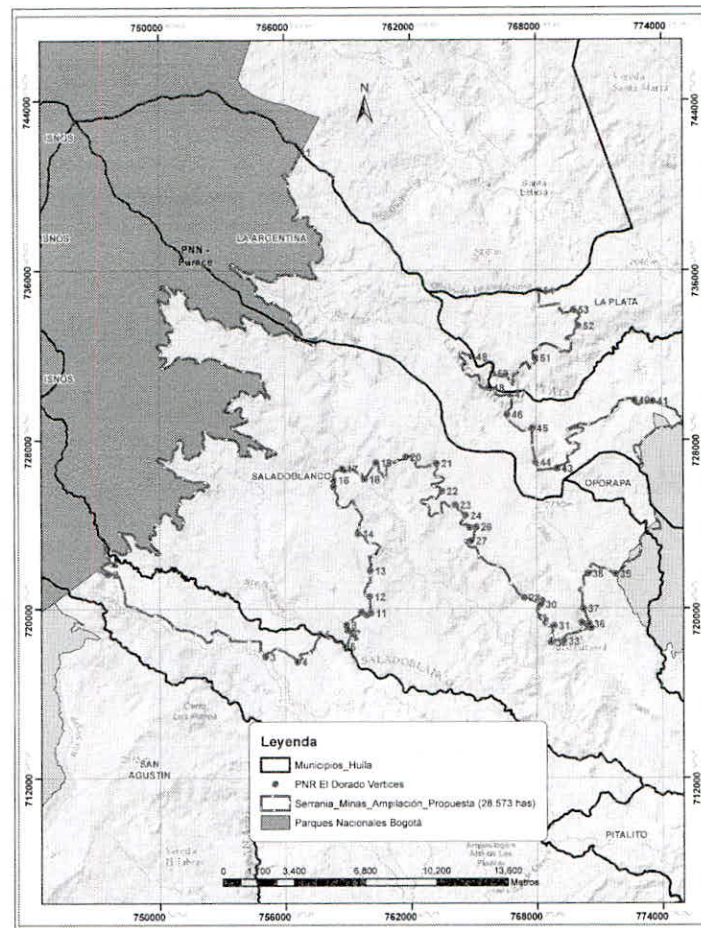


Figura 1. Delimitación del área propuesta como PNR El Dorado

Que el 03 de septiembre de 2018 se procedió a la inscripción del PNR El Dorado en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP administrado por Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), estando a la espera de su registro.

Que durante los años 2024 y 2025 se llevaron a cabo varios espacios de trabajo con funcionarios de las dependencias Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO), GGIS y la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (SGMAP) a través del Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación (GGCI) de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el fin de avanzar en la validación de propuestas de precisión de límites entre la CAM y PNNC, principalmente entre las áreas protegidas PNN Cordillera de Los Picachos y PNR Siberia Ceibas, PNN Puracé y PNR El Dorado y, PNN Puracé y PNR Corredor Biológico Guacharos Puracé, debido a que, por los procesos de precisión de límites efectuados por PNN de sus áreas protegidas, se han generado traslapes o espacios entre los polígonos.

Que para el caso específico del traslape y vacíos entre el PNN Puracé y el PNR El Dorado, se definió conjuntamente que, para poder avanzar en el registro del área regional, se debe solucionar el traslape y las áreas vacías entre las dos áreas protegidas, por lo que la CAM deberá tener en cuenta como base el Concepto Técnico No. 20182400001026 del 12 de junio de 2018 que fue compartido por PNNC en 2025, para iniciar el proceso de ajuste del límite del Parque El Dorado, en el que se deja constancia que en la actualidad se cuenta con información cartográfica del PNN Puracé a escala

Sede Principal

1:25.000 que, junto con visitas en campo, permitió que PNN definiera expeditamente la precisión de su límite.

Que en dicho Concepto Técnico se establece que desde la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNNC, con apoyo del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de esa misma entidad, adelantaron el proceso de precisión del límite del PNN a escala 1:25.000 del PNN Puracé, según se muestra en la Figura 2.

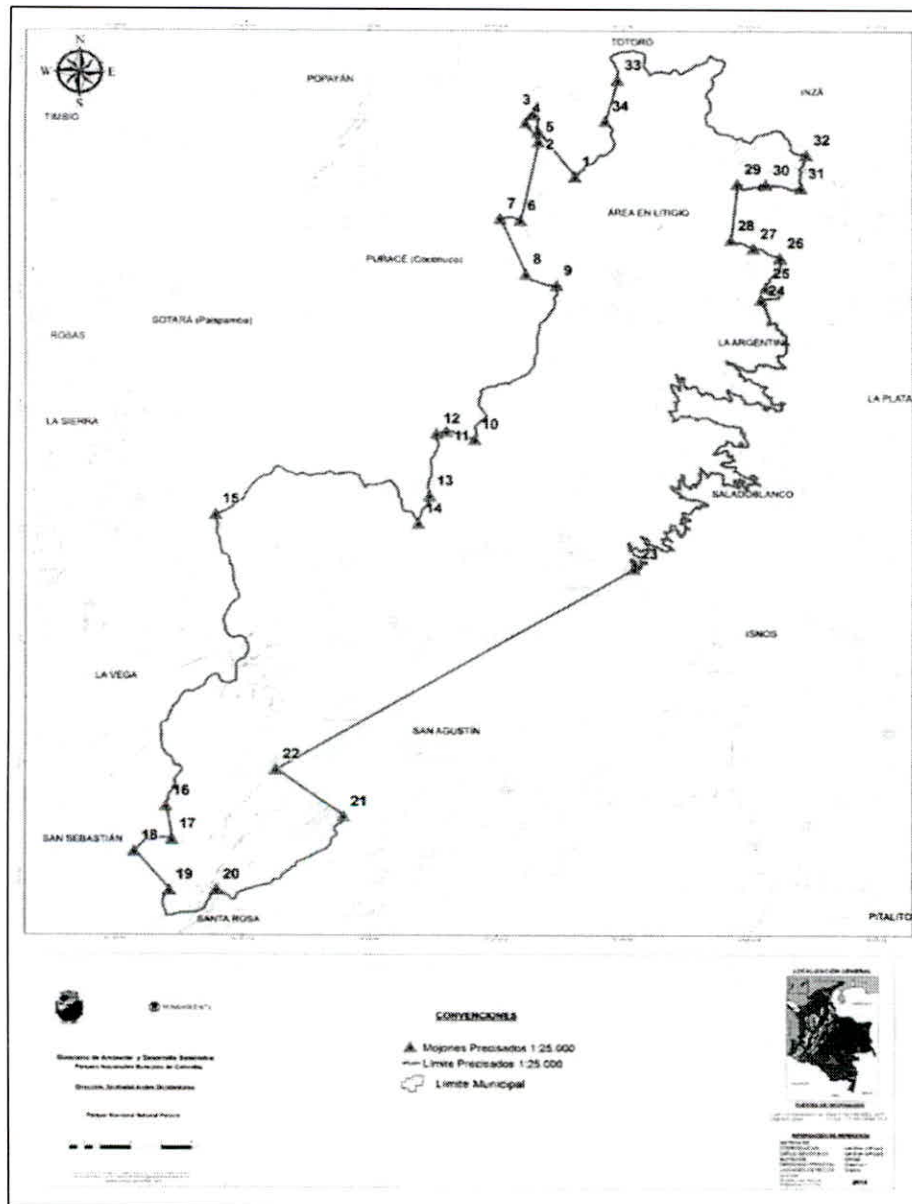


Figura 2. Polígono Ajustado del PNN Puracé

Fuente: CT
20182400001026

Que para el caso específico del traslape entre el PNN Puracé y el PNR El Dorado, se determina que el sector en el que habría dicho traslape corresponde al comprendido entre los mojones 23 y 24 del PNN, como se evidencia en la Figura 2.

Sede Principal

f CAM
 X CAMHUILA
 @ cam_huila
 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 ✉ radicación@cam.gov.co
 ☎ (608) 866 4454
 🌐 www.cam.gov.co



Que el artículo 2.2.2.1.3.5. del Decreto 1076 de 2015 (que compila el Decreto 2372 de 2010) relacionado con la SUPERPOSICION DE CATERGORIAS, se establece: "No podrán superponerse categorías de manejo de áreas públicas".

Que al haberse realizado la precisión del límite del PNN Puracé generando traslape entre áreas protegidas del orden nacional y regional y, teniendo como consideración que el límite comprendido entre los mojones 1 y 2 del PNR fue definido a partir del límite del PNN, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM se ha visto en la necesidad de adelantar también un proceso de precisión de límites del PNR El Dorado, teniendo como base que las áreas superpuestas del orden nacional priman sobre las regionales, sumado a que el polígono precisado del PNN ya se encuentra debidamente cargado en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP.

Que partiendo de lo anterior, el área del PNR El Dorado que se traslapa con el área del PNN Puracé, así como aquella que quedó sin cobertura, debe ser ajustada tal y como se evidencia en la Figura 3, lo cual se puede concluir mediante procesos cartográficos y, el análisis del antes y el después del área del PNN Puracé como se evidencia en la Figura 4.

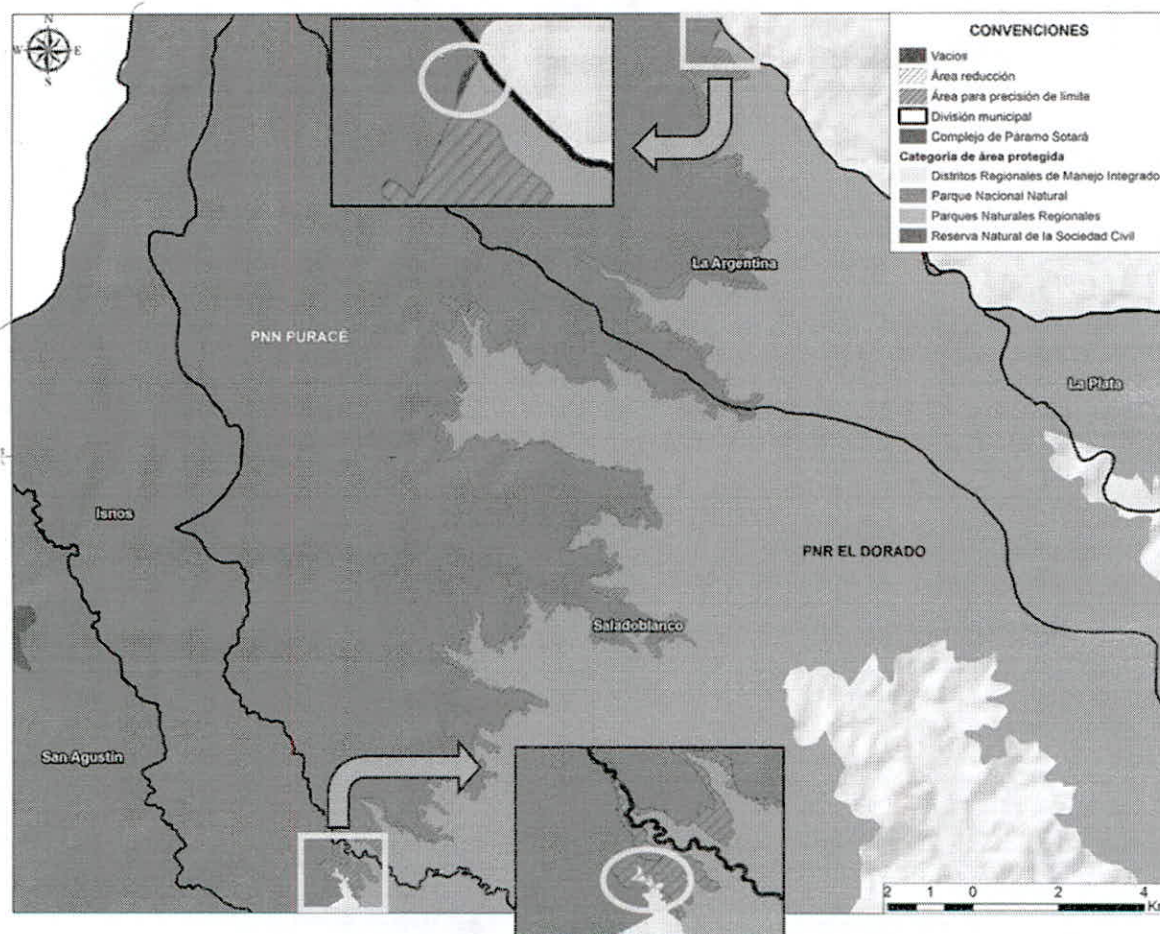


Figura 3. Evidencia del traslape y discontinuidad entre las áreas protegidas PNN Puracé y PNR El Dorado

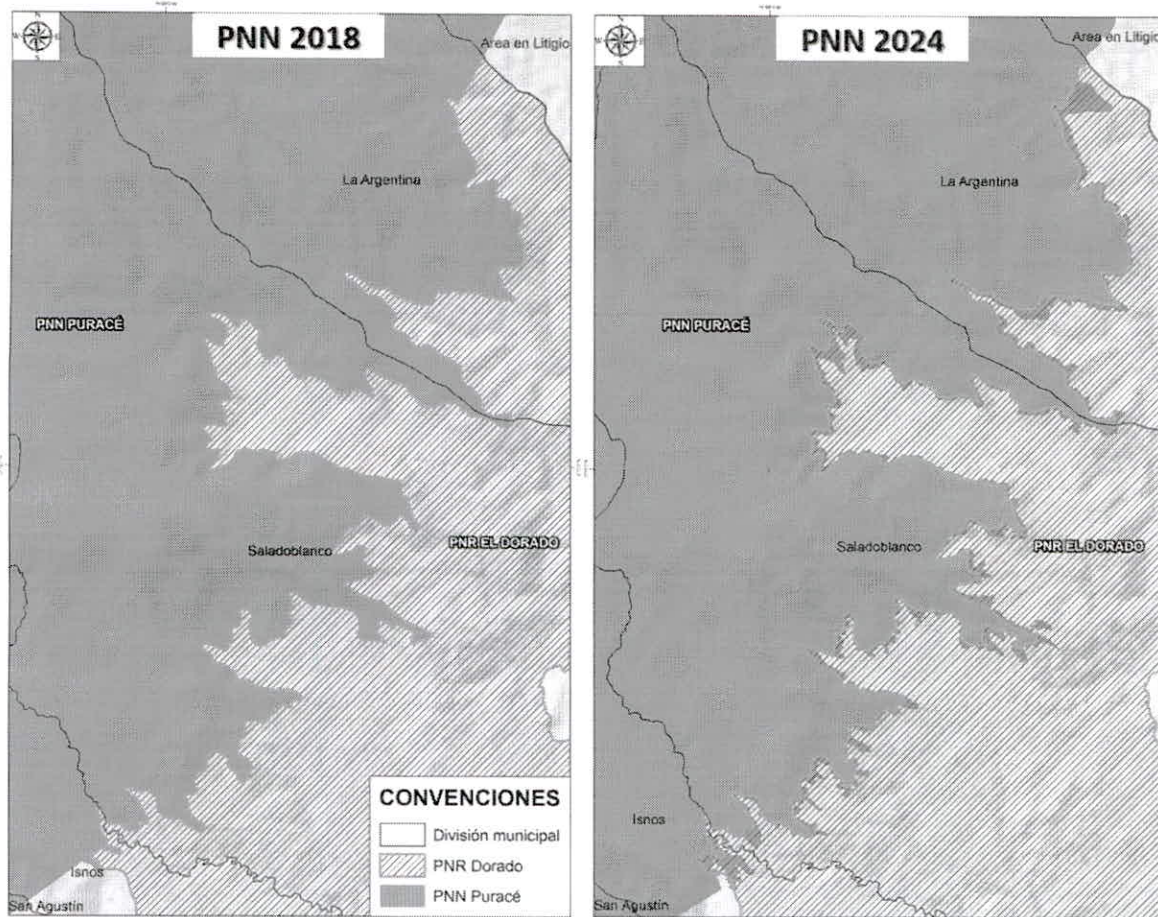


Figura 4. Cambio del límite del PNN entre 2018 y 2024

Que mediante la Resolución No. 068 del 28 de enero de 2005 emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, como ente encargado de determinar, establecer, mantener y proporcionar los sistemas de referencia geodésico en el país, se adoptó el único datum oficial para Colombia llamado el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS, lo cual obliga desde esa fecha a todas las Entidades generadoras de información cartográfica a cumplir con este requerimiento. Así mismo, la Resolución No. 370 del 16 de junio de 2021 “Por medio de la cual se establece el Sistema de Proyección Cartográfica Oficial para Colombia”, establece la proyección cartográfica “Transverse Mercator” como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado “Origen Nacional”, referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNASIRGAS / Origen-Nacional o CTM-12.

Que en virtud del Acuerdo No. 011 de 2018, “Por el cual se declara, reserva, delimita y alindera el Parque Natural Regional (PNR) El Dorado ubicado en los municipios de Isnos, Saladoblanco, Oporapa, La Argentina y La Plata en el Departamento del Huila”, se estableció un área inicial de **28.573 hectáreas**, proyectada en el sistema MAGNA-SIRGAS Origen Bogotá (EPSG: 3116). No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 370 de 2021, “Por medio de la cual se establece el Sistema de Proyección Cartográfica Oficial para Colombia”, la cual determina el uso obligatorio del sistema MAGNA-SIRGAS Origen Nacional (CTM12), se efectuó la actualización del polígono oficial del área protegida, arrojando como resultado una extensión ajustada de **28.578,19 hectáreas**.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



Que de conformidad con el proceso de precisión de límites efectuado por Parques Nacionales Naturales de Colombia respecto al Parque Nacional Natural (PNN) Puracé, a escala 1:25.000, resulta necesario ajustar de manera correlativa los linderos del Parque Natural Regional (PNR) El Dorado en los municipios de Isnos, Saladoblanco y La Argentina, en el Departamento del Huila. Dicho proceso genera una modificación del área inicialmente reconocida, en razón a que: (i) **987,78 hectáreas** corresponden a la sobreposición existente entre las áreas protegidas; (ii) **4,8 hectáreas** se adicionan como resultado de la identificación de vacíos cartográficos; y (iii) **5,01 hectáreas** se reducen respecto al área inicial. En consecuencia, la extensión actualizada y jurídicamente reconocida del PNR El Dorado corresponde a **27.590,20 hectáreas**.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.— Modificar el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 011 de 2018 "Por el cual se declara, reserva, delimita y alindera el Parque Natural Regional (PNR) El Dorado ubicado en los municipios de Isnos, Saladoblanco, Oporapa, La Argentina y La Plata en el Departamento del Huila", quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1. DECLARATORIA. Declarar, reservar, delimitar y alindera como Parque Natural Regional (PNR) el área de El Dorado ubicada en jurisdicción de los municipios de Isnos, Saladoblanco, Oporapa, La Argentina y La Plata en el departamento del Huila con un área de **27.590,20 hectáreas**, que se halla entre los 2°2'22.81" latitud Norte y 2°15'29.201" latitud Norte y entre 76°5'55.833" longitud Oeste y 76°20'52.650" longitud Oeste, según los límites indicados en la cartografía que se incorpora en el presente Acuerdo. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, el área natural en mención se conocerá como Parque Natural Regional El Dorado.

PARAGRAFO: Las coordenadas de los puntos del área protegida se realizaron en el sistema de proyección cartográfica CTM12, el cual es un sistema de referencia espacial utilizado en Colombia, basado en el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia Magna – Sirgas y para el cálculo de áreas y distancias se usó la Proyección Transversa de Mercator, referidas al dátum Magna-Sirgas, elipsoide GRS-1980".

ARTÍCULO SEGUNDO.— Modificar el ARTÍCULO 2 del Acuerdo 011 de 2018, en cuanto a la nueva delimitación y alindera del área protegida, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- DELIMITACION Y ALINDERACIÓN: El Parque Natural Regional El Dorado se ubica al suroccidente del departamento del Huila, en los municipios de Isnos, Saladoblanco, Oporapa, La Argentina y La Plata, con una extensión de **27.590,20 hectáreas** y, su delimitación se establece conforme a la Imagen 2 y los puntos extremos (coordenadas) que identifican los límites del área precisada del PNR El Dorado que se indican a continuación (Tabla 2):

Sede Principal

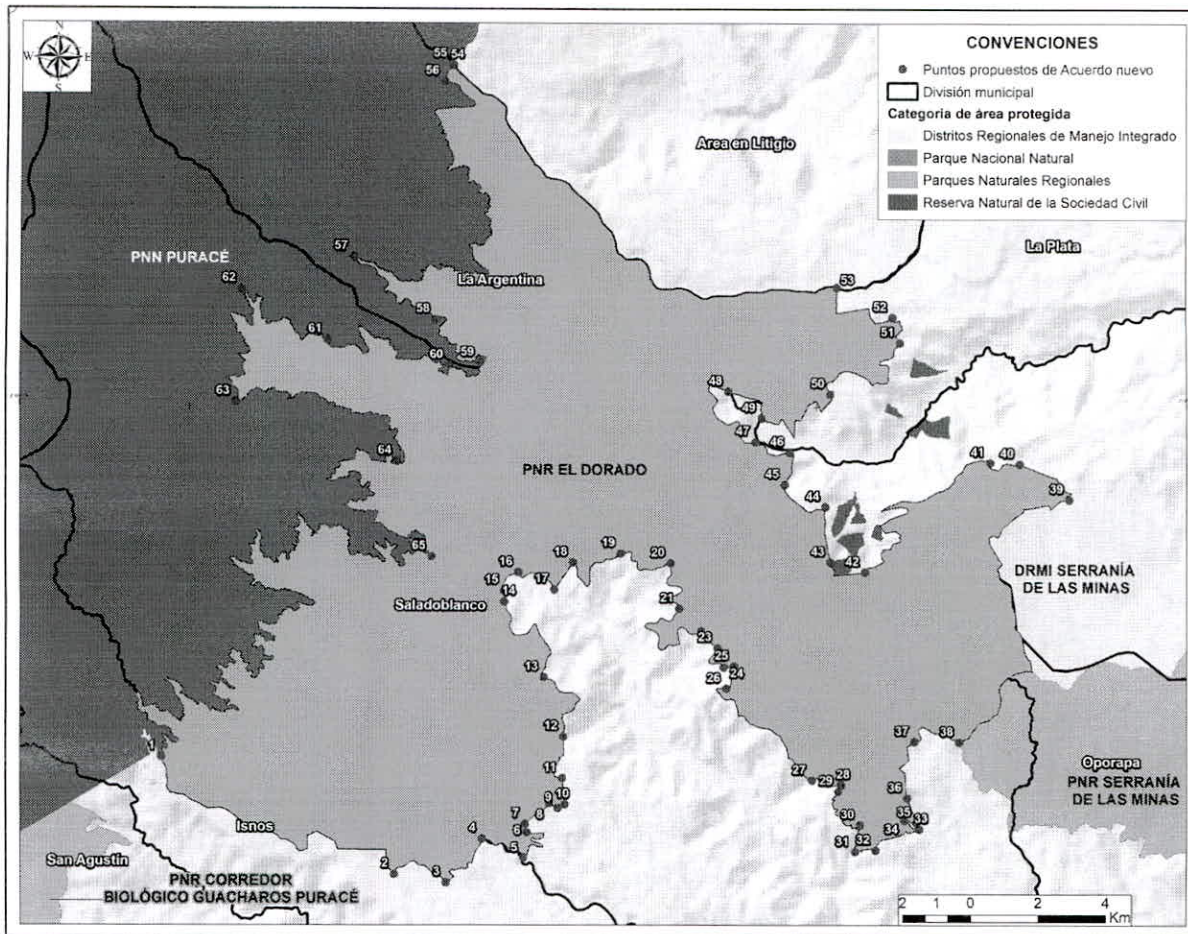


Imagen 2. PNR El Dorado con sus límites precisados

Tabla 1. Puntos coordenados CTM 12 con precisión de límites del PNR El Dorado y el PNN Puracé

PUNTO	DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
1	Punto colindante con el PNN Puracé sobre la curva de nivel con cota 2650 msnm sobre en la vereda El Mármol en el municipio de Isnos	4628450.61	1787498.84
2	Continua sobre buffer de 30 metros en la margen de la vía que comunica el departamento de Huila y Cauca en la ruta Isnos Paleteará hasta llegar a cauce de la quebrada la Negra en la vereda el Agrado del municipio de Isnos	4635328.56	1784038.51
3	Avanza cortando las curvas de nivel 2.300 y 2.200 hasta llegar al río Bordonos en el límite entre los municipio de Salado blanco e Isnos	4636859.13	1783792.47
4	Desciende sobre el lecho del río Bordonos hasta la cota de 2.100 msnm	4637929.77	1785094.4
5	Asciende a curva 2.200 la cual sigue hasta llegar a la división de las veredas El Palmar del Municipio de Salado blanco y Buenos Aires del municipio de Isnos	4639155.8	1784525.08

Sede Principal

f CAM
 X CAMHUILA
 @ cam_huila
 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 ✉ radicación@cam.gov.co
 ☎ (608) 866 4454
 🌐 www.cam.gov.co

PUNTO	DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
6	Asciende a curva 2.200 la cual sigue hasta llegar a la división de las veredas El Palmar del Municipio de Saladoblanco y Buenos Aires del municipio de Isnos	4639253.32	1785284.71
7	En línea recta en sentido nororiente hasta llegar a la quebrada las Jarras en la vereda El Palmar en el municipio de Saladoblanco	4639200.81	1785524.3
8	Desciende por la quebrada las Jarras hasta la desembocadura en otra fuente hídrica sin nombre determinado en el límite entre las veredas Palmar y Morelia del municipio de Saladoblanco	4639920.85	1786134.59
9	Desciende por la quebrada las Jarras hasta la desembocadura en otra fuente hídrica sin nombre determinado en el límite entre las veredas Palmar y Morelia del municipio de Saladoblanco	4640173.41	1785992.21
10	Se desprende de esta división veredal ascendiendo por fuente hídrica con nombre indeterminado	4640376.93	1786099.14
11	Se desprende de esta división veredal ascendiendo por fuente hídrica con nombre indeterminado	4640310.47	1786871.71
12	Desde la quebradas las Minas avanza sobre la curva de 2.300 msnm hasta llegar a la quebrada Buenos Aires	4640341.82	1788099.58
13	Continúa sobre la curva 2.300 msnm hasta llegar a fuente hídrica sin nombre determinado que desemboca sus aguas al río Granates	4639772.05	1789854.91
14	Continúa sobre la curva 2.300 msnm hasta llegar a fuente hídrica sin nombre determinado que desemboca sus aguas al río Granates	4638603.33	1792084.27
15	Desciende por fuente hídrica sin nombre determinado siguiendo su cauce hasta el punto donde desemboca al río Granates	4638598.33	1792409.31
16	Desciende por fuente hídrica sin nombre determinado siguiendo su cauce hasta el punto donde desemboca al río Granates	4639020.75	1792945.6
17	Desde aquí sale en línea recta en sentido nororiente hasta llegar a la curva 2.200 msnm	4640077.92	1792442.4
18	Desde aquí sale en línea recta en sentido nororiente hasta llegar a la curva 2.200 msnm	4640639.6	1793239.45
19	Continúa por la curva 2.200 msnm hasta llegar a la quebrada El Quebradón en la vereda Buenos aires del municipio de Saladoblanco	4642052.17	1793503.97
20	Continúa por la curva 2.200 msnm hasta llegar a la quebrada El Quebradón en la vereda Buenos aires del municipio de Saladoblanco	4643524.25	1793213.07
21	Continúa por la curva 2.200 msnm hasta llegar a la quebrada sin nombre determinado. afluente de la quebrada el Quebradón	4643782.55	1791876.19
22	Continúa por la curva 2.200 msnm hasta llegar a la quebrada la negra en la vereda el Palmar del municipio de Saladoblanco	4644418.32	1791210.8

Sede Principal

PUNTO	DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
23	Continua por la curva 2.200 msnm saliendo desde la quebrada la Negra hasta llegar la quebrada el Cedro	4644911.61	1790715.8
24	Por la quebrada Aguas Claras asciende desde la curva 2.200 msnm. hasta la curva 2.300 msnm.	4645095.25	1790144.86
25	Sale desde la quebrada Aguas Claras siguiendo la curva 2.300 msnm hasta llegar a intersección de límites veredales el palmar. Morelia y buenos aires del municipio de Saladoblanco	4645405.02	1790167.69
26	Sale desde la quebrada Aguas Claras siguiendo la curva 2.300 msnm hasta llegar a intersección de límites veredales el palmar. Morelia y buenos aires del municipio de Saladoblanco	4645166.55	1789513.29
27	Continúa por la curva 2.300 msnm hasta llegar a punto donde existe una hondonada cercana a la quebrada Piedras Negras a 1.900 msnm	4647694.08	1786804.58
28	Desciende por curva 2.200 msnm hasta el nacimiento de la quebrada Piedras Negras	4648551.49	1786668.32
29	Continúa por la curva de 2.200 msnm hasta el límite entre las veredas Vega Chiquita y el Diamante de Saladoblanco	4648482.21	1786484.54
30	Desciende por este límite de las veredas Vega Chiquita en el Municipio de Saladoblanco hasta 1.900 msnm sobre fuente hídrica sin nombre determinado. afluente del río Granates	4649118.26	1785489.48
31	Desciende por este límite de las veredas Vega Chiquita en el Municipio de Saladoblanco hasta 1.900 msnm sobre fuente hídrica sin nombre determinado. afluente del río Granates	4648971.07	1784692.49
32	Continúa por la curva 2.100 msnm hasta llegar a punto ubicado 103 en dirección sur a la quebrada las Enjalmas	4649577.81	1784745.18
33	Continúa por la curva 2.100 msnm hasta llegar a punto ubicado 103 en dirección sur a la quebrada las Enjalmas	4650867	1785369.06
34	Desciende por el lecho de la quebrada las Enjalmas hasta 2.000 msnm	4650421.86	1785625.44
35	Desciende por el lecho de la quebrada las Enjalmas hasta 2.000 msnm	4650786.22	1785561.98
36	Continua por la curva 2.300 msnm hasta llegar a quebrada el Guayabo en límites entre las veredas Buenos aires y el Cerro en Saladoblanco	4650516.45	1786285.87
37	Continua por la curva 2.300 msnm hasta llegar a quebrada el Guayabo en límites entre las veredas Buenos aires y el Cerro en Saladoblanco	4650721.35	1787943.84
38	Continúa por el límite del PNR hasta la curva 2.400 msnm en la vereda san Bartolo en el municipio de la Argentina	4652048.87	1787925.71
39	Continúa por el límite del PNR hasta la curva 2.400 msnm en la vereda san Bartolo en el municipio de la Argentina	4655302.21	1795086.89
40	Por la curva 2.400 msnm hasta el límite entre las veredas San Bartolo y Campoalegre	4653840.85	1796136.4
41	En dirección suroeste forma una línea sinuosa sobre la vereda Campoalegre. en el Municipio de la Plata hasta llegar a quebrada el Congreso en la vereda Campoalegre en el municipio de la Argentina	4652976.44	1796179

Sede Principal

PUNTO	DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
42	En dirección suroeste forma una línea sinuosa sobre la vereda Campoalegre. en el Municipio de la Plata hasta llegar a quebrada el Congreso en la vereda Campoalegre en el municipio de la Argentina	4649279.41	1792944.6
43	Continúa por la curva 2.300 msnm hasta llegar a fuente hídrica sin determinar nombre ésta es afluente de la quebrada el Congreso	4648255.26	1793236.07
44	Continúa por la curva 2.300 msnm hasta llegar a fuente hídrica con nombre por determinar afluente de la quebrada el Congreso	4648103	1794874.44
45	Avanza sobre la curva 2.200 msnm hasta llegar al lecho del río Loro en límites entre los municipios de la Argentina y la Plata	4646903.38	1795522.72
46	Avanza sobre la curva 2.200 msnm hasta llegar al lecho del río Loro en límites entre los municipios de la Argentina y la Plata	4647050.19	1796474.63
47	Asciende hasta los 2.300 msnm luego desciende a 2.200 nuevamente sobre el río Loro	4646033.45	1796787.04
48	Desciende por el lecho del río Loro hasta llegar a los límites entre la veredas el Congreso y Campoalegre	4645235.67	1798258.94
49	Desciende por el lecho del río Loro hasta llegar a los límites entre la veredas el Congreso y Campoalegre	4646219.01	1797469.97
50	Cortando tangencialmente curvas a nivel hasta la quebrada Santa Inés	4648258.05	1798181.32
51	Desde aquí cruza al lecho de la quebrada San Antonio en el municipio de la plata hasta una zona plana	4650319.86	1799693
52	Desde aquí cruza al lecho de la quebrada San Antonio en el municipio de la plata hasta una zona plana	4650093.46	1800448.81
53	Asciende por el río Quebradón hasta llegar al punto de inicio	4648443.03	1801337.21
54	Desde el río Quebradón en el municipio de la Argentina, colindando con el PNN Puracé hasta llegar a la vía principal que comunica los departamentos del Huila y El Cauca, en la ruta Isnos Paletará	4637113.59	1807875.86
55	Punto colindante con el PNN Puracé a 8 metros al norte del Río Quebradón	4637088.05	1807907.66
56	Punto colindante con el PNN Puracé sobre la divisoria de aguas a la altura de 3150 msnm	4636860.95	1807391.96
57	Punto colindante con el PNN Puracé sobre la curva de nivel con cota 2650 msnm sobre Río Loro	4634160.05	1802245.96
58	Punto colindante con el PNN Puracé sobre la curva de nivel con cota 2650 msnm sobre drenaje que vierte sus aguas al Río Loro	4636577.33	1800386.55
59	Punto colindante con el PNN Puracé delimitado por Parque Nacionales sobre la curva de nivel con cota 2650 msnm	4637886.97	1799103.87
60	Punto colindante con el PNN Puracé sobre la curva de nivel con cota 2650 msnm sobre drenaje que vierte sus aguas al Río Granates	4636973.26	1799033.59

Sede Principal

PUNTO	DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
61	Punto colindante con el PNN Puracé sobre la curva de nivel con cota 2650 msnm sobre drenaje que vierte sus aguas al Río Granates	4633383.19	1799790.35
62	Punto colindante con el PNN Puracé sobre la curva de nivel con cota 2650 msnm sobre el Río Granates	4630837.74	1801296.15
63	Punto colindante con el PNN Puracé sobre la curva de nivel con cota 2650 msnm sobre drenaje que vierte sus aguas al Río Granates	4630663.87	1797958.26
64	Punto colindante con el PNN Puracé sobre la curva de nivel con cota 2650 msnm sobre drenaje en la vereda Buenos Aires el municipio de Saladoblanco	4635437.24	1796222.63
65	Punto colindante con el PNN Puracé sobre la curva de nivel con cota 2650 msnm en la vereda Buenos Aires el municipio de Saladoblanco	4636443.95	1793415.34

ARTÍCULO TERCERO.— Modificar el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo 008 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional El Dorado y se modifica el Acuerdo 011 de 2018 "Por el cual se declara, reserva, delimita y alindera el Parque Natural Regional (PNR) El Dorado ubicado en los municipios de Isnos, Saladoblanco, Oporapa, La Argentina y La Plata en el Departamento del Huila", y se toman otras determinaciones", en el que se establece la zonificación del PNR, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO - Zonificación. Modificar el artículo cuarto del Acuerdo No. 008 de 2020, de conformidad con la actualización del polígono del PNR El Dorado, una vez efectuada la precisión de límites a la que se refiere el presente acto administrativo, el cual quedará así:

"ZONIFICACIÓN. La zonificación establecida para el PNR El Dorado tendrá las zonas que se identifican y describen a continuación, las cuales se definen conforme al artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015:

Zonificación	Hectáreas	%
Preservación	27.444,64	99,47
Restauración	145,55	0,53
Total	27.590,20	100,00

1) Zona de Preservación: Corresponde a **27.444,64 hectáreas**. Es un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana y que corresponden a aquellas áreas donde existen ecosistemas representativos y frágiles, inalterados o muy poco alterados (en buen estado de conservación), en los cuales existe alta diversidad biótica.

Estas zonas están destinadas a la preservación de funciones ecológicas y elementos naturales de especial valor de conservación para el Parque Natural, por lo que el manejo está dirigido a mantener las condiciones actuales de los ecosistemas y mejorarlas en los sitios que se requiera. Estas áreas estarán sujetas a medidas estrictas de control y vigilancia".

ARTICULO SEXTO.— Los demás artículos del Acuerdo No. 011 de 2018 y del Acuerdo No. 008 de 2020 que no se modifican, se mantienen vigentes.

Sede Principal

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicaciones. Remítase copia de este Acuerdo a las Secretarías de Planeación y Gobierno de los Municipios de Acevedo y Palestina, al Departamento Administrativo de Planeación, las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Comunitario, Agricultura y Minería, Vías e Infraestructura y Cultura y Turismo del departamento del Huila y a la Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. – Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del departamento para su inscripción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. - El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su publicación

Dado en Neiva a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal